



Resolución Viceministerial

Nro. 072-2014-VMPCIC-MC

Lima, **06 AGO. 2014**

Vista, la solicitud de fecha 13 de mayo de 2014, presentada por la señora Rosa Juana Jiménez Villanueva, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 041-2014-VMPCIC-MC de fecha 8 de mayo de 2014, se denegó la solicitud de retiro de la condición cultural de Monumento al inmueble ubicado en Jirón Puno N° 425, 427, 429 (antes calle Pedro Jerónimo) del distrito, provincia y departamento de Lima, y el pedido de dejar sin efecto la pertenencia de dicho inmueble al Ambiente Urbano Monumental del Jirón Puno cuadra 4, presentados por la señora Rosa Juana Jiménez Villanueva;

Que, se advierte que por error material en la precitada Resolución Viceministerial se ha consignado la dirección del referido inmueble como "(antes calle Pedro Jerónimo)", sin embargo, de la Partida Registral N° 40421297, cuya copia literal ha sido alcanzada a través de la solicitud del visto, se desprende que la correcta es: "(antes calle Padre Jerónimo)";

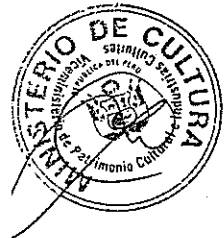
Que, el numeral 201.1 del artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el literal a) del artículo 14 de la precitada Ley, establece que el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales ejerce las funciones de formular, coordinar, ejecutar y supervisar la política relacionada con el fomento de la cultura y la creación cultural en todos sus aspectos y ramas del patrimonio cultural, lo que incluye la declaración, administración, promoción, difusión y protección del Patrimonio Cultural de la Nación, de conformidad con la respectiva política nacional;

Que, de conformidad con lo antes señalado debe emitirse la Resolución Viceministerial que rectifique el error material incurrido;

Estando a lo visado por la Directora General (e) de la Dirección General de Patrimonio Cultural y el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y el Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar el error material incurrido en la Resolución Viceministerial N° 041-2014-VMPCIC-MC de fecha 8 de mayo de 2014, conforme al siguiente detalle:

Dice

"(..) (antes Calle Pedro Jerónimo)"

Debiendo decir

"(...) (antes Calle Padre Jerónimo)"

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima, al interesado y a los órganos competentes del Ministerio de Cultura, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

Ministerio de Cultura

Luis Jaime Castillo Butters

Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

